



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **497-2023** presentada este mismo día por la ciudadana

en la que solicita: *“Quiero información para póliza de seguro de la casa, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de Información antes relacionada versa sobre Datos Personales de la peticionante, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cinco nueve uno uno dos cinco nueve – cinco y en vista que cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 y 59 de su Reglamento (RELAIP), dicha Solicitud es admitida.

- II) Que el dos de mayo del año en curso, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de las cuales se envían fotocopias por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano **II**).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información